

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 18 de Noviembre de 2014.
17. El Memorandum N° 150/2014 (ID207204), del señor Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; de fecha 19 de Noviembre de 2014.
18. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2014

DECRETO:

1. EFECTÚASE la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

1.2 Área de Gestión 02 Servicios a la Comunidad. Programa Ornato
Primavera - Verano

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CODIGO | DENOMINACIÓN | M\$ |
|---------------|---|----------------|
| 21 04 | OTROS GASTOS EN PERSONAL | (520) |
| 21 04 004 | Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios | (520) |
| 22 02 | TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO | (26) |
| 22 02 002 | Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas | (15) |
| 22 02 003 | Calzado | (11) |
| 22 04 | MATERIALES DE USO O CONSUMO | (1.023) |
| 22 04 003 | Productos Químicos | (30) |
| 22 04 004 | Productos Farmacéuticos | (44) |
| 22 04 006 | Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros | (60) |
| 22 04 007 | Materiales y Útiles de Aseo | (60) |
| 22 04 009 | Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales | (49) |
| 22 04 010 | Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles | (500) |
| 22 04 012 | Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos | (180) |
| 22 04 014 | Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos | (100) |



22 08

SERVICIOS GENERALES

1.569

22 08 007

Pasajes, Fletes y Bodegajes

1.569

TOTAL

0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PADRE LAS CASAS

[Signature]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
 ALCALDIA
 PADRE LAS CASAS

[Signature]

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

CBR/RPR/FDB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Finanzas *entidad*
 - Secpla
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - Oficina de Partes.
- IDE Nº 207607

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ASESOR JURIDICO